



COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. PARTES	MINISTERIO DEL TRABAJO, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 830.115.226-3, representado para este acto por WILMAR JULIÁN RINCÓN MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía 1.052.020.578, en su calidad de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, designado por la Resolución No. 1396 del 7 de abril de 2025, cargo del que tomó posesión conforme al Acta de la misma fecha, y quien actúa en ejercicio de las facultades y funciones delegadas en la Resolución No. 2230 del 17 de julio de 2026 como Ordenador del Gasto del Fondo de Riesgos Laborales. FUNDACIÓN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO con NIT 900.697.354-8, representada por AGATON ALVAREZ HECTOR ALFONSO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7186559, en su calidad de representante legal, facultado para celebrar convenios a nombre y representación de la mencionada fundación.
2. OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA POBLACIÓN VULNERABLE EN SECTORES ECONÓMICOS DE MAYOR SINIESTRALIDAD
3. PLAZO	El plazo de ejecución del convenio es de cuatro (4) meses y veinte (20) días , sin que exceda 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.
4. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES DE LAS PARTES	El valor total del convenio se estima hasta CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.300.000.000,00) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio. APORTES DE LAS PARTES: El MINISTERIO aportará la suma de TRES MIL DIEZ MILLONES DE PESOS (\$3.010.000.000,00) M/CTE, correspondientes al 70% del valor total del convenio de asociación. LA FUNDACIÓN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO – FUNMUNDO: aportará una contrapartida en dinero por el valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$1.290.000.000,00) M/CTE correspondientes al 30% del valor total del convenio de asociación.
5. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES-	El Ministerio del Trabajo desembolsará el valor del Convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 440-26 de fecha del 30 de julio del 2026 por valor de TRES MIL DIEZ MILLONES DE PESOS (\$3.010.000.000,00) M/CTE , expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO DEL TRABAJO.
6. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MINISTERIO	El Ministerio del Trabajo realizará los desembolsos de los recursos del convenio en tres (3) giros, de la siguiente forma: PRIMER PAGO Y/O DESEMBOLSO: Correspondiente al 45% del valor del contrato, Entrega aprobación de los productos de la FASE 1 (Planeación): 1. Plan de trabajo y cronograma. 2. Documento técnico de siniestralidad nacional y sectorial. 3. Propuesta de pilotaje en el departamento seleccionado. 4. Propuesta de caracterización para 1.000 trabajadores. SEGUNDO PAGO Y/O DESEMBOLSO: Correspondiente al 45% del valor del contrato, Entrega y aprobación de los productos de la FASE 2 (Desarrollo): 1. Propuesta metodológica para la guía de sensibilización.



	- Informe de análisis de la caracterización realizada. - Documento de metodologías y contenidos de capacitación. TERCER PAGO Y/O DESEMBOLSO: Correspondiente al 10% del valor del contrato, Entrega y aprobación de los productos de la FASE 3 (Documentos Finales): - Informe técnico de socialización virtual con 550 trabajadores. - Informe técnico de la implementación de las acciones de capacitación a 1.000 trabajadores. - Informe final de análisis técnico sobre determinantes de siniestralidad. - Informe final del 100% de actividades y productos consolidando soportes Cada desembolso se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del convenio, así como de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del asociado con los sistemas de seguridad social integral, incluyendo salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, conforme a la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: El asociado deberá presentar informe de uso de recursos del convenio de manera diferenciada de acuerdo con las actividades ejecutadas, indicando su porcentaje de avance. PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá presentar certificación de los recursos de contrapartida aportados por él para cada desembolso, indicando su porcentaje de avance. PARÁGRAFO TERCERO: Para los desembolsos el asociado deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el asociado está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358.
7. DECLARACIONES DEL ASOCIADO.	El/La Asociado hace las siguientes declaraciones: - Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales se publican a través de la plataforma del SECOP II. - Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el convenio. - Que al momento de la celebración del convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. - Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral. - El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio. - Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.



8. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO	1. Ejecutar a cabalidad los compromisos a su cargo para el desarrollo del convenio. 2. Verificar la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio, pudiendo solicitar a la otra parte, el cumplimiento de los compromisos a su cargo. 3. Cumplir con los requisitos de ejecución del convenio de manera oportuna. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución de lo convenido. 5. Presentar oportunamente al supervisor del convenio, los documentos que soporten la ejecución de los productos entregados para efectuar los desembolsos de los recursos de acuerdo con lo establecido en la FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MINISTERIO. 6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 7. Realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y entregar al MINISTERIO la certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de los mismos, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin, durante la vigencia del convenio. 8. Presentar un informe técnico y financiero que dé cuenta del desarrollo de los seminarios, las organizaciones participantes, así como de los principales datos de las y los líderes asistentes; de igual forma debe detallar líneas generales de las temáticas abordadas, así como de los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la ejecución. 9. Constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del convenio, a favor del MINISTERIO DEL TRABAJO, en los términos establecidos en el mismo, por los valores y con los amparos previstos en él. 10. Publicar en el secop II, todos los documentos, informes, entregables, documentos requeridos para los desembolsos, facturas y demás documentos que se generen con ocasión del convenio
9. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO.	1. Aportar el 30% de los recursos en dinero conforme al certificado aportado por el representante legal y contador del asociado, para el desarrollo del objeto del convenio, conforme a lo estipulado en la cláusula de valor del convenio. 2. Elaborar y entregar el Plan de Trabajo. 3. Elaborar y entregar el Cronograma de Actividades. 4. Elaborar un documento técnico de Análisis de Siniestralidad de cada uno de los sectores económicos. 5. Elaborar un documento con propuesta metodológica para una guía de acciones de sensibilización con el propósito de disminuir la siniestralidad en cada uno de los sectores económicos. 6. Elaborar un documento técnico de propuesta de pilotaje de la implementación de acciones de capacitación y sensibilización en tres sectores económicos de un departamento del territorio nacional. 7. Elaborar un documento con propuesta de caracterización (encuestas, entre otros) de condiciones de SST para una muestra representativa de 1.000 trabajadores de la población vulnerable. 8. Presentar un informe técnico de la socialización virtual de la guía aplicada a 550 trabajadores de población vulnerable. 9. Presentar un informe técnico con el análisis de la información recopilada a través de la caracterización de las condiciones de SST en la población vulnerable identificada. 10. Elaborar un documento técnico con las metodologías y los contenidos de las acciones de capacitación y sensibilización para la prevención de riesgos laborales. 11. Presentar un informe técnico de la implementación de las acciones de capacitación y sensibilización para 1.000 trabajadores vulnerables en el departamento priorizado. 12. Presentar un informe final del análisis técnico sobre los determinantes de la alta siniestralidad y las recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones de SST. 13. Presentar un informe final con el 100% de las actividades realizadas, productos y soportes documentales.
10. ENTREGABLES	1. Elaborar y entregar el Plan de Trabajo. 2. Elaborar y entregar el Cronograma de Actividades.



	3. Elaborar un documento técnico de Análisis de Siniestralidad de cada uno de los sectores económicos. 4. Elaborar un documento con propuesta metodológica para una guía de acciones de sensibilización con el propósito de disminuir la siniestralidad en cada uno de los sectores económicos. 5. Elaborar un documento técnico de propuesta de pilotaje de la implementación de acciones de capacitación y sensibilización en tres sectores económicos de un departamento del territorio nacional. 6. Elaborar un documento con propuesta de caracterización (encuestas, entre otros) de condiciones de SST para una muestra representativa de 1.000 trabajadores de la población vulnerable. 7. Presentar un informe técnico de la socialización virtual de la guía aplicada a 550 trabajadores de población vulnerable. 8. Presentar un informe técnico con el análisis de la información recopilada a través de la caracterización de las condiciones de SST en la población vulnerable identificada. 9. Elaborar un documento técnico con las metodologías y los contenidos de las acciones de capacitación y sensibilización para la prevención de riesgos laborales. 10. Presentar un informe técnico de la implementación de las acciones de capacitación y sensibilización para 1.000 trabajadores vulnerables en el departamento priorizado. 11. Presentar un informe final del análisis técnico sobre los determinantes de la alta siniestralidad y las recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones de SST. 12. Presentar un informe final con el 100% de las actividades realizadas, productos y soportes documentales.
11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas están contenidas en el anexo técnico que hace parte integral del estudio previo.
12. COMPROMISOS GENERALES DEL MINISTERIO.	1. Realizar el desembolso del valor de sus aportes, conforme a lo pactado. 2. Entregar la información necesaria para la ejecución del convenio y de sus compromisos. 3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente convenio y sanción para quien los vulnere. 4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor. 5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al grupo de Gestión Contractual y a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del convenio. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del convenio. 7. Repetir contra los servidores públicos, la Fundación Soñando Por Nuestro Mundo – FUNMUNDO o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del Convenio. 8. Las demás que se deriven del objeto del Convenio.
13. DERECHOS DE LAS PARTES	1. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este Convenio y sanción para quien los vulnere. 2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Convenio.
14. COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO	Las partes llevarán a cabo todas las acciones que sean necesarias para la consecución de los objetivos y productos esperados en el presente convenio. Para ello, se mantendrá un diálogo permanente en el marco de los diferentes espacios de coordinación entre los Asociados. Con el fin de realizar seguimiento a los avances y tomar las decisiones estratégicas necesarias para el logro de los resultados esperados, se realizará un comité inicial y, posteriormente, un comité mensual. El comité estará conformado por los siguientes funcionarios: Por parte del Ministerio del Trabajo: EL/LA DIRECTORA/A DE RIESGOS LABORES.



		Por parte de la Fundación Soñando Por Nuestro Mundo – FUNMUNDO: Representante Legal y/o quien sea designado por éste, a través de comunicación oficial remitida al Ministerio. El comité tendrá las siguientes funciones específicas: 1. Dar orientaciones generales y proponer ajustes en los cronogramas de actividades según sea el caso. 2. Revisar los resultados e informes de avance del convenio. 3. Realizar reuniones ordinarias y extraordinarias cuando la ejecución del convenio lo amerite. 4. Presentar observaciones y recomendaciones sobre los aspectos técnicos, económicos y operativos de las actividades del objeto contractual. 5. Emitir conceptos técnicos sobre las actividades y ejecución del convenio, cuando le sea requerido. Nota: el Comité no tendrá facultades para modificar el convenio ya que toda modificación debe hacerse por escrito, por mutuo acuerdo y debe estar firmada por los representantes legales de las Partes.
15. REINTEGRO RECURSOS EJECUTADOS EXCEDENTES	DE NO O	A la finalización de la ejecución del Convenio la FUNDACIÓN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO – FUNMUNDO , reintegrará al Ministerio los recursos recibidos y no ejecutados, ni comprometidos o excedentes, en caso de que los hubiere.
16. DERECHOS AUTOR	DE	Todos los documentos y productos que la FUNDACIÓN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO – FUNMUNDO desarrolle en ejecución del convenio y los patrimoniales de autor serán de propiedad patrimonial exclusiva del Ministerio del Trabajo, sin perjuicio del reconocimiento de los créditos y derechos morales de los autores intelectuales de los mismos por parte la FUNDACIÓN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO – FUNMUNDO .
17. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD		FUNMUNDO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el Convenio de asociación. FUNMUNDO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MINISTERIO DEL TRABAJO en la ejecución del objeto del Convenio de asociación. FUNMUNDO se obliga a indemnizar al MINISTERIO DEL TRABAJO con ocasión de la violación o el incumplimiento de los compromisos previstos en el Convenio de asociación. FUNMUNDO se obliga a mantener indemne a la MINISTERIO DEL TRABAJO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. PARÁGRAFO: FUNMUNDO mantendrá indemne al Ministerio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que FUNMUNDO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Convenio de asociación.
18. TERMINACIÓN DEL CONVENIO		El convenio podrá terminarse por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio, entendida esta como caso fortuito y/o fuerza mayor. 3. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman. 4. Por expiración del término de ejecución del convenio sin que las partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo. 5. Por las demás causales que consagra la ley.
19. CLÁUSULA PENAL.		En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, el/la Asociado debe pagar al MINISTERIO DEL TRABAJO , a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los



	montos que el MINISTERIO DEL TRABAJO adeude a el/la Asociado con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.																
20.INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO.	El/La Asociado es una entidad independiente del Ministerio del Trabajo, y en consecuencia, el/la Asociado no es su representante, agente o mandatario. El/La Asociado no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DEL TRABAJO , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.																
21.NO RELACIÓN LABORAL	Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo convenio se lleguen a contratar por cualquier causa.																
22.CESIÓN	El/La Asociado no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DEL TRABAJO .																
23.CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus compromisos o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.																
24.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En el evento en que se presenten diferencias entre las Partes, relacionadas con la celebración, ejecución, desarrollo, interpretación, terminación y/o liquidación del Convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual, se solucionará primero por las partes mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración máxima de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes acuerdan solucionar el conflicto por vía de conciliación, en un periodo máximo de sesenta (60) días hábiles. En caso de persistir el conflicto, las Partes quedan en libertad para acudir a la vía de la jurisdicción ordinaria para solucionar el conflicto.																
25.GARANTIAS	Atendiendo la naturaleza del convenio y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. <table><tr><th>AMPARO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20</td><td>De los aportes del Ministerio</td><td>Plazo de ejecución del convenio y un (1) año más</td></tr><tr><td>Calidad</td><td>20</td><td>De los aportes del Ministerio</td><td>Plazo de ejecución del Convenio y un (1) año más</td></tr><tr><td>Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>5%</td><td>De los aportes del Ministerio</td><td>Plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más</td></tr></table>	AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento	20	De los aportes del Ministerio	Plazo de ejecución del convenio y un (1) año más	Calidad	20	De los aportes del Ministerio	Plazo de ejecución del Convenio y un (1) año más	Salarios y Prestaciones Sociales	5%	De los aportes del Ministerio	Plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más
AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA														
Cumplimiento	20	De los aportes del Ministerio	Plazo de ejecución del convenio y un (1) año más														
Calidad	20	De los aportes del Ministerio	Plazo de ejecución del Convenio y un (1) año más														
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	De los aportes del Ministerio	Plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más														
26.SUPERVISIÓN	La supervisión del convenio será ejercida por quien ocupe el cargo el/la directora/a de Riesgos Laborales o por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del objeto convenido. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar de forma unilateral la designación del supervisor, debiendo comunicar su decisión por escrito a FUNMUNDO y al Grupo de Gestión Contractual para los fines pertinentes.																
27.DOCUMENTOS DEL CONVENIO	Hacen parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales y demás documentos que se generen de la ejecución del Convenio.																



	3. Propuesta Presentada Por el Asociado. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5. El presente clausulado / complemento del convenio de asociación
28. NOTIFICACIONES	Las partes aceptan recibirlas en las direcciones electrónicas registradas en la plataforma transaccional del SECOP II
29. CONFIDENCIALIDAD	Con la suscripción del convenio FUNMUNDO garantizará que mantienen la confidencialidad de la información suministrada por cualquiera de estas a la otra. En virtud de lo anterior, se obligan a: 1) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información provista, de tal forma que no sea conocida por terceros, salvo por disposiciones legales. 2) No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas establecidas en las normas que regulan la materia. 3) Dar instrucciones a sus funcionarios, contratistas o empleados para preservar la total confidencialidad que deben guardar con la información que trata el presente convenio.
30. LIQUIDACIÓN	De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Convenio, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el convenio. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si la FUNDACIÓN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO – FUNMUNDO no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el convenio. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, EL MINISTERIO de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el convenio dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.
31. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del convenio será en el territorio nacional.
32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El Convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes a través del SECOP II y para su ejecución, requiere dar click en el botón de “inicio de ejecución” en la plataforma del SECOP II por parte del Supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única en el SECOP II.

Acción	Funcionario(a) / Contratista	Cargo	Firma
Proyectó	Wilmer Yesid Antonio Castro	contratista GGC	
Revisó	Erika Lorena Álvarez	contratista GGC	
Revisó	Pedro Augusto Barbosa Gómez	Contratista DRL	
Revisó	Yudi Nathalia Sánchez Salamanca	Contratista DRL	
Aprobó	Camila Andrea Bohórquez Rueda	Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual (E)	
Aprobó	Wilmar Julián Rincón Mariño	Director de Riesgos Laborales	

Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.